



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL



ORDENANZA MUNICIPAL N° 015 -2022-MDCA

Cerro Azul, 26 de octubre del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 25 de Octubre del 2022; el Acuerdo de Concejo N° 074-2022-MDCA de fecha 25 de octubre de 2022; Informe N° 0937-2022-GSCGA-MDCA de fecha 20 de octubre de 2022; Informe N° 054-2022-GAT-MDCA de fecha 21 de octubre de 2022; Informe N° 0941-2022-GSCGA-MDCA de fecha 22 de octubre de 2022; Informe Legal N° 0160-2022-OGAJ/MDCA de fecha 22 de octubre de 2022; respecto a la prórroga de la ordenanza municipal que regula la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en el Distrito de Cerro Azul, aplicable para el año fiscal 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 y su modificatoria, Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria;

Que, el Concejo Distrital ejerce su función normativa, fundamentalmente a través de Ordenanzas que tienen rango de Ley, de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul aprobó la Ordenanza Municipal N° 019-2021-MDCA de fecha 23 de diciembre de 2021, mediante la cual estableció la Tasa de estacionamiento Vehicular Temporal en Playas del Litoral del Distrito de Cerro Azul – Provincia de Cañete para el año 2022, publicado en el Diario Judicial de la Provincia de Cañete "Al Día Con Matices" el día 31 de diciembre de 2021, conjuntamente con el Acuerdo de Concejo N° 148-2021-MPC de fecha 31 de diciembre de 2021, emitido por la Municipalidad Provincial de Cañete, ratificando la citada ordenanza;

Que, a través de Informe N° 054-2022-GAT/MDCA de fecha 21 de octubre de 2022, el Gerente de Administración Tributaria, realiza el análisis técnico de la Proyecto de Ordenanza que Establece la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en Playas del Litoral del Distrito de Cerro Azul para el año 2023, concluyendo que: la Gerencia de Administración Tributaria ya emitió en su oportunidad, conformidad respecto a la estructura de costos para el cobro de la tasa de estacionamiento vehicular temporal en el distrito de Cerro Azul – Cañete (Informe N° 039-2021-GAT/MDCA); (...) opina que es necesario y conveniente brindar el servicio de estacionamiento vehicular de lunes a domingo, durante el periodo comprendido por los meses enero, febrero, marzo, abril (semana santa), julio (semana de fiestas patrias) y diciembre, por lo que el concejo municipal debe evaluar la aprobación de la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 019-2021-MDCA, con la finalidad de realizar el cobro de la mencionada tasa en el ejercicio fiscal 2023. Y con Informe N° 0941-2022-GSCGA-MDCA de fecha 22 de octubre de 2022, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, informa al Gerente Municipal que el Gerente de Administración Tributaria da conformidad de las tasas aprobadas en el ejercicio fiscal 2022 mediante Ordenanza Municipal N° 019-2021-MDCA – ordenanza que establece la tasa de estacionamiento vehicular temporal, y remite el proyecto de ordenanza que establece la tasa de estacionamiento vehicular temporal para el año 2023, el informe técnico y la estructura de costos, los que han sido elaborados de acuerdo a la Ordenanza N° 022-2015-MPC;



Que, al no haber variado los costos respecto a la tasa de estacionamiento vehicular aplicable al periodo 2022, tal cual lo ha sustentado la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, ratificado por el Gerente de Administración Tributaria, corresponde establecer la prorroga de la Ordenanza Municipal N° 019-2021-MDCA.

Que, a través de Informe Legal N° 0160-2022-GAJ/MDCA de fecha 22 de octubre del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera que es procedente se proceda a la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que establece la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en las Playas del Litoral del distrito de Cerro Azul para el año fiscal 2023, además que se eleve a la Municipalidad Provincial de Cañete para la ratificación correspondiente;

Que, en aplicación del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la vigencia de la propuesta de ordenanza está condicionada a la ratificación por la Provincia, siendo que, al aprobarse, debe publicarse y tramitarse ante la comuna Provincial para su ratificación, adjuntando los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 022-2015-MPC;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 074-2022-MDCA de fecha 25 de octubre de 2022, se aprobó la **PRORROGA** de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2021-MDCA** que Establece la Tasa de Estacionamiento Vehicular en Playas del Litoral del distrito de Cerro Azul; **PARA EL AÑO FISCAL 2023**;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el **PLENO DEL CONCEJO** por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, **APROBÓ** lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2021-MDCA QUE ESTABLECE LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN PLAYAS DEL LITORAL DEL DISTRITO DE CERRO AZUL; PARA EL AÑO FISCAL 2023

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **PRORROGA** de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2021-MDCA** "Que Establece la Tasa de estacionamiento Vehicular en Playas del Litoral del distrito de Cerro Azul"; **PARA EL AÑO FISCAL 2023**, de conformidad con los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a Secretaría General, una vez ratificada por la Provincia la presente ordenanza, publicarla conjuntamente con su acuerdo ratificatorio, en el Diario Judicial de la Provincia de Cañete "Al Día Con Matices" y su texto íntegro y demás, coordinando con la Oficina de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul (www.municerroazul.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO. – La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del primero de enero del año 2023.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE

Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015 -2022-MDCA

Cerro Azul, 26 de octubre del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 25 de Octubre del 2022, el Acuerdo de Concejo N° 074-2022-MDCA de fecha 25 de octubre de 2022; Informe N° 0937-2022-GSCGA-MDCA de fecha 20 de octubre de 2022; Informe N° 054-2022-GAT-MDCA de fecha 21 de octubre de 2022; Informe N° 0941-2022-GSCGA-MDCA de fecha 22 de octubre de 2022; Informe Legal N° 0160-2022-OGAJ-MDCA de fecha 22 de octubre de 2022; respecto a la prórroga de la ordenanza municipal que regula la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en el Distrito de Cerro Azul, aplicable para el año fiscal 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 y su modificatoria, Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria;

Que, el Concejo Distrital ejerce su función normativa, fundamentalmente a través de Ordenanzas que tienen rango de Ley, de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul aprobó la Ordenanza Municipal N° 019-2021-MDCA de fecha 23 de diciembre de 2021, mediante la cual estableció la Tasa de estacionamiento Vehicular Temporal en Playas del Litoral del Distrito de Cerro Azul – Provincia de Cañete para el año 2022, publicado en el Diario Judicial de la Provincia de Cañete "Al Día Con Matices" el día 31 de diciembre de 2021, conjuntamente con el Acuerdo de Concejo N° 148-2021-MPC de fecha 31 de diciembre de 2021, emitido por la Municipalidad Provincial de Cañete, ratificando la citada ordenanza;

Que, a través de Informe N° 054-2022-GAT/MDCA de fecha 21 de octubre de 2022, el Gerente de Administración Tributaria, realiza el análisis técnico de la Proyecto de Ordenanza que Establece la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en Playas del Litoral del Distrito de Cerro Azul para el año 2023, concluyendo que: la Gerencia de Administración Tributaria ya emitió en su oportunidad, conformidad respecto a la estructura de costos para el cobro de la tasa de estacionamiento vehicular temporal en el distrito de Cerro Azul – Cañete (Informe N° 039-2021-GAT/MDCA); (...) opina que es necesario y conveniente brindar el servicio de estacionamiento vehicular de lunes a domingo, durante el periodo comprendido por los meses enero, febrero, marzo, abril (semana santa), julio (semana de fiestas patrias) y diciembre, por lo que el concejo municipal debe evaluar la aprobación de la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 019-2021-MDCA, con la finalidad de realizar el cobro de la mencionada tasa en el ejercicio fiscal 2023. Y con Informe N° 0941-2022-GSCGA-MDCA de fecha 22 de octubre de 2022, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, informa al Gerente Municipal que el Gerente de Administración Tributaria da conformidad de las tasas aprobadas en el ejercicio fiscal 2022 mediante Ordenanza Municipal N° 019-2021-MDCA – ordenanza que establece la tasa de estacionamiento vehicular temporal, y remite el proyecto de ordenanza que establece la tasa de estacionamiento vehicular temporal para el año 2023, el informe técnico y la estructura de costos, los que han sido elaborados de acuerdo a la Ordenanza N° 022-2015-MPC;

Que, al no haber variado los costos respecto a la tasa de estacionamiento vehicular aplicable al periodo 2022, tal cual lo ha sustentado la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, ratificado por el Gerente de Administración Tributaria, corresponde establecer la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 019-2021-MDCA.

Que, a través de Informe Legal N° 0160-2022-GAJ/MDCA de fecha 22 de octubre del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera que es procedente se proceda a la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que establece la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en las Playas del Litoral del distrito de Cerro Azul para el año fiscal 2023, además que se eleve a la Municipalidad Provincial de Cañete para la ratificación correspondiente;

Que, en aplicación del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la vigencia de la propuesta de ordenanza está condicionada a la ratificación por la Provincia, siendo que, al aprobarse, debe publicarse y tramitarse ante la comuna Provincial

para su ratificación, adjuntando los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 022-2015-MPC;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 074-2022-MDCA de fecha 25 de octubre de 2022, se aprobó la PRORROGA de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2021-MDCA que Establece la Tasa de Estacionamiento Vehicular en Playas del Litoral del distrito de Cerro Azul, PARA EL AÑO FISCAL 2023,

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el PLENO DEL CONCEJO por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta. APROBÓ lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRÓRROGA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2021-MDCA QUE ESTABLECE LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN PLAYAS DEL LITORAL DEL DISTRITO DE CERRO AZUL; PARA EL AÑO FISCAL 2023

ARTÍCULO PRIMERO.– APROBAR la PRÓRROGA de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2021-MDCA "Que Establece la Tasa de estacionamiento Vehicular en Playas del Litoral del distrito de Cerro Azul"; PARA EL AÑO FISCAL 2023, de conformidad con los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.– ENCARGAR a Secretaría General, una vez ratificada por la Provincia la presente ordenanza, publicarla conjuntamente con su acuerdo ratificatorio, en el Diario Judicial de la Provincia de Cañete "Al Día Con Matices" y su texto íntegro y demás, coordinando con la Oficina de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul (www.municerroazul.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.– La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del primero de enero del año 2023.

REGÍSTRESE. COMUNIQUESE. PUBLIQUESE Y CÚPLASE.

Terencia Córdova de Salazar
Alcaldesa



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N°132-2022-MPC

Cañete, 14 de diciembre de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de diciembre de 2022, Oficio N° 431-2022-AL-MDCA de fecha 26 de octubre de 2022, de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, Informe N° 336-2022-GAT-MPC de fecha 07 de noviembre de 2022, de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe Legal N° 540-2022-GAJ-MPC de fecha 24 de noviembre de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 359-2022-GM-MPC de fecha 24 de noviembre de 2022, de la Gerencia Municipal, Dictamen N° 47-2022-CPEYAM-MPC de fecha 28 de noviembre de 2022, de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 195° numeral 4 de nuestra Carta Magna, concordante con el artículo 40° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades y con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único del Código tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF señala que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, el Art. 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización

interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”;

Que, el artículo 68, literal d) del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y su modificatoria dispone que las municipalidades pueden imponer entre otras tasas, por estacionamiento de vehículos, con los límites que determine la municipalidad provincial respectiva y en el marco de las regulaciones sobre tránsito que dicte la autoridad competente del Gobierno Central;

Que, mediante Ley N° 29461 se regula el servicio de estacionamiento vehicular, se limita sus prestaciones, establece los derechos, obligaciones y responsabilidades de las partes; y prevé las condiciones para la prestación de dicho servicio;

Que, mediante Ordenanza N° 022-2015-MPC de fecha 15 de diciembre de 2015 se aprueba el procedimiento de ratificación de Ordenanzas distritales para la Provincia de Cañete, estableciéndose el plazo de presentación, los requisitos, los aspectos técnicos, entre otros;

Que, el artículo 7° de la ordenanza N° 022-2015-MPC respecto a los requisitos específicos por Tipo de Tributo, el numeral 7.2. establece:

7.2. Requisitos aplicables a la ratificación de ordenanzas que aprueban derechos por la tramitación de procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad contenidos en el TUPA municipales:

a) Estructura desagregada de los costos de prestación de los servicios administrativos, siguiendo los lineamientos y formatos establecidos por el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM y la Resolución N° 003-2010-PCM-SGP.

b) informe técnico, el cual deberá contener la explicación de cada uno de los conceptos establecidos que conlleve a una interpretación y entendimiento de los montos en los formatos respectivos.

c) Organigrama de la Municipalidad Distrital y su normativa que la aprueba, que deberá mostrar todas las unidades orgánicas y dependencias municipales existentes, resaltando aquellas en las que se realizan los servicios administrativos.

d) Informes de las Oficinas de Recursos Humanos y Administración, o quienes hagan sus veces, a través de los cuales se validen los montos y valores unitarios considerados en los Cuadros de estructuras de Costos por concepto de mano de obra, bienes y servicios.

Que, mediante Oficio N° 431-2022-AL-MDCA de fecha 26 de octubre de 2022, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, comunica que de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 015-2022-MDCA de fecha 26 de octubre de 2022, SE APROBO LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2021-MDCA QUE ESTABLECE LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN PLAYAS DEL LITORAL DEL DISTRITO DE CERRO AZUL; PARA EL AÑO FISCAL 2023, remitiéndose para su debida ratificación;

Que, mediante Informe N° 336-2022-GAT-MPC de fecha 07 de noviembre de 2022, la Gerencia de Administración Tributaria, señala que de la revisión de autos se puede determinar que la Ordenanza Municipal N° 015-2022-MDCA, cumple con los requisitos vertidos en la Ley de Tributación Municipal y los lineamientos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional en los pronunciamientos de la Defensoría del Pueblo, contenida en el informe Defensorial N° 033 y N° 106, así como en la Ordenanza Municipal N° 022-2015-MPC, que regula el proceso ratificatorio para ordenanzas Distritales de la Provincia de Cañete;

Que, mediante Informe Legal N° 540-2022-GAJ-MPC de fecha 24 de noviembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: “Que, resultaría factible elevar los presentes actuados al Pleno del Concejo Municipal para deliberar y determinar la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 015-2022-MDCA de fecha 26 de octubre de 2022, de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2021-MDCA QUE ESTABLECE LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN PLAYAS DEL LITORAL DEL DISTRITO DE CERRO AZUL; PARA EL AÑO FISCAL 2023 (...)”;

Que, mediante Informe N° 359-2022-GM-MPC de fecha 24 de noviembre de 2022, la Gerencia Municipal, remite la documentación para el trámite correspondiente, previamente ser derivado a la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal para el dictamen respectivo;

Que, mediante Dictamen N° 47-2022-CPEYAM-MPC de fecha de 28 de noviembre de 2022, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, concluye: “Que, resultaría viable elevar los presentes actuados al Pleno del Concejo Municipal Provincial, previo debate para deliberar y determinar su pronunciamiento a favor o en contra de la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 015-2022-MDCA de fecha 26 de octubre de 2022, de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2021-MDCA QUE ESTABLECE LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN PLAYAS DEL LITORAL DEL DISTRITO DE CERRO AZUL; PARA EL AÑO FISCAL 2023 (...)”;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME de los señores regidores; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta,

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 015-2022-MDCA de fecha 26 de octubre de 2022, “ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2021-MDCA QUE ESTABLECE LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN PLAYAS DEL LITORAL DEL DISTRITO DE CERRO AZUL; PARA EL AÑO FISCAL 2023”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia certificada del Acuerdo de Concejo para su publicación correspondiente bajo responsabilidad exclusiva de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul; de conformidad con el Art. 15° de la Ordenanza N° 022-2015-MPC de fecha 15 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la aplicación de los procedimientos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 015-2022-MDCA, materia de ratificación es de responsabilidad exclusiva de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente acuerdo de concejo a la Municipalidad Distrital de Cerro Azul y a las unidades orgánicas que corresponda para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CPC Segundo Constantino Díaz de la Cruz
Alcalde



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016 -2022-MDCA

Cerro Azul, 26 de octubre del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 25 de Octubre del 2022; el Acuerdo de Concejo N° 073-2022-MDCA de fecha 25 de octubre de 2022; el Informe N° 053-2022-GAT/MDCA, de fecha 20 de octubre del 2022, de la Gerencia de Administración Tributaria; Informe Legal N° 159-2022-GAJ/MDCA de fecha 21 de octubre del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica: relacionados con el Proyecto de Ordenanza Municipal que establece el Régimen Tributario de los Arbitros Municipales (Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana) del distrito de Cerro Azul, aplicable para el año fiscal 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 y su modificatoria, Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria,

Que, el Concejo Distrital ejerce su función normativa, fundamentalmente a través de Ordenanzas que tienen rango de Ley, de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, dicha definición guarda concordancia con lo que establece la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, en cuanto califica a la Tasa como el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, así como el uso o aprovechamiento de bienes públicos,

Que, el artículo 74° y el inc. 4 del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, el Artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación – Decreto Supremo N° 156-2004-EF, concordante con el segundo párrafo del Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, Arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley,

Que, el penúltimo párrafo del Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresa que: Las Ordenanzas en materia Tributaria expedidas por las Muni-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

D. Bolognesi N° 230 - Teléfono 581-2387

San Vicente - Cañete

Pág. Web: www.municipalcanete.gob.pe

San Vicente de Cañete, 14 de Diciembre de 2022

OFICIO N° 345-2022-GSG-MPC

Terencia Córdova de Salazar

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul

Calle Jorge Chávez 440

Distrito de Cerro Azul – Provincia de Cañete - Lima

ASUNTO: Remito original del Acuerdo de Concejo N° 132-2022-MPC.

De mi mayor consideración.-

Mediante la presente reciba usted el cordial saludo Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete; y a la vez, en atención al asunto del documento, se hace de conocimiento lo siguiente:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 132-2022-MPC, de fecha 14 de diciembre de 2022, se acordó:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 015-2022-MDCA de fecha 26 de octubre de 2022, "ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2021-MDCA QUE ESTABLECE LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN PLAYAS DEL LITORAL DEL DISTRITO DE CERRO AZUL; PARA EL AÑO FISCAL 2023", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia certificada del Acuerdo de Concejo para su publicación correspondiente bajo responsabilidad exclusiva de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul; de conformidad con el Art. 15° de la Ordenanza N°022-2015-MPC de fecha 15 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la aplicación de los procedimientos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 015-2022-MDCA, materia de ratificación es de responsabilidad exclusiva de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR el presente acuerdo de concejo a la Municipalidad Distrital de Cerro Azul y a las unidades orgánicas que corresponda para los fines correspondientes.

En ese sentido se remite original del Acuerdo de Concejo antes mencionado, a (02 folios).

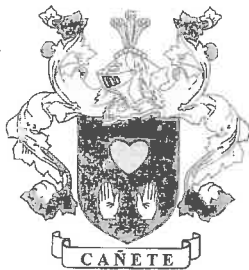
Sin otro particular, me despido de usted, haciendo propicia la ocasión para expresarle mis consideraciones.

Atentamente;

ABG. FABIÁN DEL ROSARIO
GERENTE GENERAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pág. Web: www.municipalcane.net

ACUERDO DE CONCEJO

N°132-2022-MPC

Cañete, 14 de diciembre de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de diciembre de 2022, Oficio N° 431-2022-AL-MDCA de fecha 26 de octubre de 2022, de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, Informe N° 336-2022-GAT-MPC de fecha 07 de noviembre de 2022, de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe Legal N° 540-2022-GAJ-MPC de fecha 24 de noviembre de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 359-2022-GM-MPC de fecha 24 de noviembre de 2022, de la Gerencia Municipal, Dictamen N° 47-2022-CPEYAM-MPC de fecha de 28 de noviembre de 2022, de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 195° numeral 4 de nuestra Carta Magna, concordante con el artículo 40° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades y con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único del Código tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF señala que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, el Art. 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, el artículo 68, literal d) del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y su modificatoria dispone que las municipalidades pueden imponer entre otras tasas, por estacionamiento de vehículos, con los límites que determine la municipalidad provincial respectiva y en el marco de las regulaciones sobre tránsito que dicte la autoridad competente del Gobierno Central;

Que, mediante Ley N° 29461 se regula el servicio de estacionamiento vehicular, se delimita sus prestaciones, establece los derechos, obligaciones y responsabilidades de las partes; y prevé las condiciones para la prestación de dicho servicio;

Que, mediante Ordenanza N° 022-2015-MPC de fecha 15 de diciembre de 2015 se aprueba el procedimiento de ratificación de Ordenanzas distritales para la Provincia de Cañete, estableciéndose el plazo de presentación, los requisitos, los aspectos técnicos, entre otros;

Que, el artículo 7° de la ordenanza N° 022-2015-MPC respecto a los requisitos específicos por Tipo de Tributo, el numeral 7.2. establece:

7.2. Requisitos aplicables a la ratificación de ordenanzas que aprueban derechos por la tramitación de procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad contenidos en el TUPA municipales:

- a) Estructura desagregada de los costos de prestación de los servicios administrativos, siguiendo los lineamientos y formatos establecidos por el Decreto Supremo N°064-2010-PCM y la Resolución N° 003-2010-PCM-SGP.
- b) informe técnico, el cual deberá contener la explicación de cada uno de los conceptos establecidos que conlleve a una interpretación y entendimiento de los montos en los formatos respectivos.
- c) Organigrama de la Municipalidad Distrital y su normativa que la aprueba, que deberá mostrar todas las unidades orgánicas y dependencias municipales existentes, resaltando aquellas en las que se realizan los servicios administrativos.
- d) Informes de las Oficinas de Recursos Humanos y Administración, o quienes hagan sus veces, a través de los cuales se validen los montos y valores unitarios considerados en los Cuadros de estructuras de Costos por concepto de mano de obra, bienes y servicios.

Que, mediante Oficio N° 431-2022-AL-MDCA de fecha 26 de octubre de 2022, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, comunica que de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 015-2022-MDCA de fecha 26 de octubre de 2022, SE APROBO LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2021-MDCA QUE ESTABLECE LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN PLAYAS DEL LITORAL DEL DISTRITO DE CERRO AZUL; PARA EL AÑO FISCAL 2023, remitiéndose para su debida ratificación;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pág. Web: www.municipalcanete.gob.pe

Que, mediante Informe N° 336-2022-GAT-MPC de fecha 07 de noviembre de 2022, la Gerencia de Administración Tributaria, señala que de la revisión de autos se puede determinar que la Ordenanza Municipal N° 015-2022-MDCA, cumple con los requisitos vertidos en la Ley de Tributación Municipal y los lineamientos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional en los pronunciamientos de la Defensoría del Pueblo, contenida en el Informe Defensorial N° 033 y N° 106, así como en la Ordenanza Municipal N° 022-2015-MPC, que regula el proceso ratificatorio para ordenanzas Distritales de la Provincia de Cañete;

Que, mediante Informe Legal N° 540-2022-GAJ-MPC de fecha 24 de noviembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: "Que, resultaría factible elevar los presentes actuados al Pleno del Concejo Municipal para deliberar y determinar la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 015-2022-MDCA de fecha 26 de octubre de 2022, de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2021-MDCA QUE ESTABLECE LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN PLAYAS DEL LITORAL DEL DISTRITO DE CERRO AZUL; PARA EL AÑO FISCAL 2023 (...)"

Que, mediante Informe N° 359-2022-GM-MPC de fecha 24 de noviembre de 2022, la Gerencia Municipal, remite la documentación para el trámite correspondiente, previamente ser derivado a la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal para el dictamen respectivo;

Que, mediante Dictamen N° 47-2022-CPEYAM-MPC de fecha 28 de noviembre de 2022, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, concluye: "Que, resultaría viable elevar los presentes actuados al Pleno del Concejo Municipal Provincial, previo debate para deliberar y determinar su pronunciamiento a favor o en contra de la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 015-2022-MDCA de fecha 26 de octubre de 2022, de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2021-MDCA QUE ESTABLECE LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN PLAYAS DEL LITORAL DEL DISTRITO DE CERRO AZUL; PARA EL AÑO FISCAL 2023 (...)"

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME** de los señores regidores; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 015-2022-MDCA de fecha 26 de octubre de 2022, "ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2021-MDCA QUE ESTABLECE LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN PLAYAS DEL LITORAL DEL DISTRITO DE CERRO AZUL; PARA EL AÑO FISCAL 2023", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia certificada del Acuerdo de Concejo para su publicación correspondiente bajo responsabilidad exclusiva de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul; de conformidad con el Art. 15° de la Ordenanza N° 022-2015-MPC de fecha 15 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la aplicación de los procedimientos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 015-2022-MDCA, materia de ratificación es de responsabilidad exclusiva de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente acuerdo de concejo a la Municipalidad Distrital de Cerro Azul y a las unidades orgánicas que corresponda para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL